



RESOLUCIÓN N° 076-2012
PUCHUNCAVÍ, 26 SET. 2012

VISTOS:

- 1) Carta ingresada en esta D.O.M. por don LUCIANO RICARDO BREVIS GONZÁLEZ, bajo el N°689-2012.
- 2) Certificado de Regularización de vivienda acogida a la ley 20251 N°373 de fecha 11.06.2012 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 3) Que constituye un deber de la administración Pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 4) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones me confieren.

RESUELVO:

- a) **ACLARAR**, que el R.U.T. de don Luciano Ricardo Brevis González quien se declara como propietario del inmueble rol de avalúo 224-294 de esta Comuna, es el N°6.864.876-9, según se informa en carta mencionada en el punto 1 de los VISTOS, y no el que se indica en el Certificado de Regularización N°373-2012 de fecha 11.06.2012 emitido por esta Dirección de Obras.
- b) **ESTABLECER**, que el Certificado de Regularización N°373-2012 en comento, se mantiene plenamente vigente a excepción del punto aclarado por la presente resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS

LAOL/KAVB